ORDENANZA Nº 657/2023

Folio nº338/339

Título: Operatorias con el Banco Nación

VISTO:

Lo solicitado por el Banco Nación, de República Argentina con respecto a las operatorias con el mismo; y,

CONSIDERANDO

Que para su función esta Comuna necesita especificar además de la operatoria con las instituciones bancarias, las personas que están autorizadas para el uso de firmas.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de la fecha 11 de Diciembre de dos mil veintitrés según consta en Acta Nº 001/2023

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA POR LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizase a la Comuna de Cafferata realizar operatorias bancarias con el Banco Nación de la República Argentina, las que podrán ser cuentas corrientes, sueldos bancarizados, cajas de ahorros, plazos fijos y toda otra que fuere necesario para la normal función administrativa de la comuna.-----

<u>Artículo 2º:</u> De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº60 de la Ley Orgánica de Comunas Nº 2439, las autorizadas para la firma de cheques serán el Presidente señor Joan Franco Stramesi DNI 38.817.681 y la Tesorera señora Margarita Edith Juárez DNI 34.023.999.----

<u>Artículo 3º:</u> De forma ------

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés. Queda registrada bajo el Nº 657/2023.